



MAT.: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios de Honorarios entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Paula Alejandra Lira Aguilera.

ALGARROBO,
DECRETO N°

23 AGO 2018

VISTOS:

4765

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II) de dicha ley.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.1989; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial, artículo 4° del mismo.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.968 de fecha 31.08.2017; Aprueba firma de convenio de transferencia de Fondo de Apoyo para la Educación Pública 2017, entre el Ministerio de Educación y Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.645 de fecha 28.11.2017; Aprueba presupuesto para el año 2018, presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
7. Ord. N° 183 de fecha 06.07.2018; Solicita Acuerdo de Concejo por Honorarios a Suma Alzada.
8. Decreto Alcaldicio N° 4.131 de fecha 12.07.2018; Aprueba el acuerdo N° 107 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión ordinaria N° 20 de fecha 11.07.2018.
9. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de Agosto del año 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Paula Alejandra Lira Aguilera.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 233 de fecha 06.06.2018.

DECRETO:

- I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 01 de Agosto del 2018 entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña **PAULA ALEJANDRA LIRA AGUILERA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con certificado de alumna regular de la Cátedra de Canto del Programa de Extensión Docente Curricular del Instituto de Música de la Facultad de Artes de la Pontificia Universidad Católica de Chile, para ejercer funciones como Monitora del Taller de Canto, para alumnos pertenecientes a los Establecimientos Educacionales Municipales de la comuna de Algarrobo, por 02 días a la semana, por 06 horas cronológicas semanales, contar del 01 de agosto de 2018 y hasta el 30 de noviembre de 2018, ambas fechas inclusive.

- II. La I. Municipalidad de Algarrobo, pagará a la Monitora del Taller de Canto, correspondiente al FAEP 2017. La cantidad de \$ 15.000.- (Quince mil pesos), por cada hora efectivamente trabajada, con un tope de 06 horas cronológicas semanales, menos el 10% por retención de impuestos, previa presentación del Informe de actividades realizadas y certificado emitido por Extraescolar del DAEM y Boleta de Honorarios al Departamento de Educación.
- III. El gasto que genere el presente Contrato se imputará a la cuenta presupuestaria Municipal de Educación vigente año 2018, Sub. 21 Ítem 03 Asig. 001 Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales, con aporte al FAEP 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PAMM/EAAG/byba.-

DISTRIBUCIÓN:

- Interessada (1)
- E°E° (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (1)



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



23 AGO 2018



4765

